

de Setiembre de 1883, ingresó en la Administración local de Aguadilla, Don José Sastraño Belaval, 36 pesos 73 centavos y con igual documento número 1 de 1º de Enero de 1884, 64 pesos 11 centavos, como fianza para responder del cargo de Registrador de la propiedad de aquella Villa, expidiéndoseles en iguales fechas las oportunas cartas de pagos correspondientes á los citados cargamentos.

Y habiendo manifestado el Sr. Belaval el extravío de dichas cartas de pago, se anuncia por acuerdo del Excmo. Sr. Intendente dicha pérdida en quince números consecutivos de la GACETA OFICIAL para que la persona en cuyo poder se encuentren, las presente en esta Tesorería general durante el término de publicación, pasado el cual, se tendrán por nulos y de ningún valor ni efecto, procediéndose á lo demás que correspondiera.

Puerto-Rico, 10 de Noviembre de 1884. — Francisco Fabro. [4737] 15-7

Comandancia Principal de Marina

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Vencido el plazo dado para admitir solicitudes optando á una plaza vacante de Práctico de número del puerto de Mayagüez, se fija para los exámenes de oposición que tendrán efecto en dicho puerto entre los aspirantes, el día 10 de Diciembre próximo, si hubiese modo de constituir en él la Junta competente á tenor de lo que prescriben las Instrucciones dictadas por la Superior Autoridad del Apostadero de la Habana en 5 de Setiembre de 1882, aprobadas en Real Orden de 9 de Octubre del mismo año: en el concepto, si no pudiese verificarse allí el acto de las oposiciones por falta de Vocales, tendrán lugar entonces el 26 del mismo mes de Diciembre á la una de la tarde en la Oficina de esta Comandancia á la cual concurrirán los interesados.

Puerto-Rico, 26 de Noviembre de 1884. — José de Carranza. [4985] 3-1

DON ANGEL MANTEROLA Y ALVAREZ, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia principal de Marina y Fiscal de causas de la misma.

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo al marinero del vapor español *Niceto*, Florencio Goitandía, para que en el término de veinte días se presente en esta Fiscalía á declarar en la sumaria que se le instruye por haberse quedado en tierra á la salida de su buque de este puerto el día 8 de Octubre del presente año.

Puerto-Rico, 25 de Noviembre de 1884. — Angel Manterola. [4986]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON JOSE DE ARMAS Y JIMENEZ, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, Decano de los de esta Ciudad.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al confinado de Presidio Olegario Martell Coilazo, vecino de Utuado, soltero, jornalero, de treinta años de edad y sin instrucción, para que en el término de nueve días contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por quebrantamiento de condena; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Puerto-Rico, Noviembre veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y cuatro. — José de Armas y Jimenez. — El Escribano, Estéban Calderon. [4916]

DON JOSE GARCIA DE LARA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Guillermo Guzman conocido por Basilio Correa, de color moreno, como de treinta y dos á treinta y cinco años de edad, para que dentro del término de nueve días á contar desde el siguiente al de la publicación del presente comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la causa criminal que se le sigue por robo; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — José García de Lara. — El Escribano, Maximino Aybar. [4949]

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á Don José Velez, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que le instruyo por estafa.

Dado en Puerto-Rico á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — José García de Lara. — El Escribano, Justo Nieves. [4950]

DON MIGUEL RUBERT, Juez de 1ª Instancia accidental de Arecibo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Santiago, para que en el término de diez días que por una sola vez se le señala comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la criminal que se sigue contra Ramon Goitia y Hernandez por atentado.

Dado en Arecibo á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Miguel Rubert. — El Escribano, José L. Casalduc. (4956)

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á la familia ó parientes del finado Mateo Rosario, muerto ahogado en el paso del río del Jagual, de esta jurisdicción, en la tarde del día veinte y uno del pasado mes de Octubre, para que en el término de diez días que por una sola vez se le señalan comparezcan ante este Juzgado á rendir declaración en la causa criminal que sigo sobre muerte de dicho Mateo Rosario; apercibidos con lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Arecibo á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Miguel Rubert. — El Escribano, P. S., José L. Casalduc. [4955]

LCDO. DON ALVARO FAES Y CASTAÑON, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San German y su partido judicial.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado José Millan, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia dictada en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido en otro caso de lo que haya lugar.

Dado en San German á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Alvaro Faes. — El Escribano, José R. Nazario de Figueroa. [4957]

Hago saber: que á escrito presentado por Don Joaquín Vidal, solicitando la exclusion de las listas electorales de Don Eladio Braun, Don Federico Ronda, Don Lorenzo Ramirez, Don Eduardo Texidor, Don Juan Miguel del Toro, Don José Miguel García, Don Pedro Edelmiro Martínez, Don Jacinto Perez, Don Anacleto Astacio, Don José María Cintron, Don Pedro José Irizarry, Don Sandalio Mendoza, Don Vidal Irizarry, Don José Luciano Mercado, Don Fabian Ramirez, Don Antonio Reigner, Don Rafael Rivera, Don Antonio Rios y Cofresí, Don Higio Romeu, Don Salvador Ramirez, Don Domingo Suarez, Don Juan Francisco Comas y Don Manuel Ramirez, por no reunir las condiciones que la Ley exige, he acordado por auto de esta fecha se publique la pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad y en los del pueblo de Cabrojo é insertarán en la GACETA OFICIAL de la provincia, para que dentro de veinte días contados desde la publicación en dicho periódico concurren las personas que desearan hacer oposicion á dicha pretension.

Dado en San German á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Alvaro Faes. — El Escribano, José R. Nazario de Figueroa. (4960)

Hago saber: que á escrito presentado por Don José R. Gastambide, solicitando la exclusion de las listas electorales de Don Francisco Antonio García, Don Benito Gutierrez, Don Miguel Rodriguez, Don Tomás Riera, Don Francisco Serra, Don Manuel Soto Rodriguez, Don Joaquin Soto y Don José Narciso Irizarry, ha acordado por auto de esta fecha se publique la pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad y en los del pueblo de Sabana-grande, é insertándose en la GACETA OFICIAL de la provincia, para que dentro de veinte días contados desde la publicación en dicho periódico, concurren las personas que desearan hacer oposicion á dicha pretension.

Dado en San German á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Alvaro Faes. — El Escribano, José R. Nazario de Figueroa. [4961]

Hago saber: que á escrito presentado por Don José R. Gastambide, solicitando la inclusion en las listas electorales de Don Manuel Figueroa, Don Guillermo Velazco, Don Juan Inocencio Vega, Don Juan Cruz Lugo 2º, Don Ciprian Marrero, Don José Pietry, Don Marcial Santoni, Don Julio Rodriguez y Don Angel Serra, por reunir las condiciones que exige la Ley, he acordado por auto de esta fecha se publique la pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad y en los del pueblo de Sabana-grande é insertándose en la GACETA OFICIAL de la provincia, para que dentro de veinte días contados desde la publicación en dicho periódico concurren las personas que desearan hacer oposicion á dicha pretension.

Dado en San German á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Alvaro Faes. — El Escribano, José R. Nazario de Figueroa. (4959)

Hago saber: que á escrito presentado por Don Domingo Quevedo, vecino de Sabana-grande, solicitando la inclusion en las listas electorales de Don Ramon Delgado y Soltero, Don Francisco U. Sepúlveda y Don José Dolores Nazario, por reunir las condiciones que exige la Ley, he acordado por auto de esta fecha se publique la pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad y en los del pueblo de Sabana-grande é insertarán en la GACETA OFICIAL de la provincia para que dentro de veinte días contados desde la publicación en dicho periódico concurren las personas que desearan hacer oposicion á dicha pretension.

Dado en San German á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Alvaro Faes. — El Escribano, José R. Nazario de Figueroa. (4958)

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Don Manuel Grillo y su legítimo hijo Don Francisco Grillo y Lopez que fallecieron en esta jurisdicción, siendo casa-

do el primero con Doña Monserrate Lopez, tambien fallecida, y soltero el segundo; habiendo ocurrido el fallecimiento de dichos individuos en diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y tres sin disposicion testamentaria, para que en el término de treinta días contados desde la publicación del presente comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Escribanía del actuario por Doña Gerónima Grillo, hermana y tía de los finados, solicitando se le declare heredera ab-intestato de los citados Don Manuel y Don Francisco Grillo y Lopez; si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

San German, Noviembre veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Alvaro Faes. — El Escribano, José R. Nazario de Figueroa. 3-1

DON FRANCISCO DE PAULA ALAU, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en tres números consecutivos de la GACETA OFICIAL cito y llamo al procesado prófugo Patricio Rivera, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta por virtud de la causa que se le siguió por estafa.

Dado en Ponce á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, Juan J. Mayoral. [4923] 3-2

ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE D. José L. Casalduc.

Por auto dictado en esta fecha por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido, se ha admitido la demanda que el Procurador Don Adolfo Balseiro y Aldao como apoderado de Don Agustin Duckwitz, ha interpuesto contra Don Bernardo Gerónimo, Doña Carmen y Don Juan Nicolás Zeno, Don Manuel María Valencia y Don Fernando Ledesma, para que se cancelen las obligaciones hipotecarias constituidas en parte de la hacienda de cañas llamada *Cambalache*, una por cuatro mil doscientos catorce pesos sesenta y seis centavos del cuño español á favor de los cuatro primeros y otra para responder de las cantidades que el último facilitara para refaccion de aquella hacienda; y se confiere traslado de dicha demanda á los relacionados, cuyo domicilio no consta, para que en el término de treinta días improrrogables comparezcan á contestarla, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con los estrados en su rebeldía y sin perjuicio de practicarse la diligencia de emplazamiento en cualquier lugar que sean habidos los demandados. Y para que sirva desde luego de emplazamiento á estos, según lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se libra el presente en

Arecibo á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Escribano, José L. Casalduc. 3-2

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.

En el día de hoy, se me ha presentado el vecino Don Felipe Fernandez, manifestándome que el día 14 del actual se le ha desaparecido de su estancia agrícola, una yegua colorada, los cuatro cabos negros, alzada creciente, edad cuatro años y la cual es de la propiedad de Don Gregorio Fernandez.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Ponce, 22 de Noviembre de 1884. — El Alcalde, Zárate. 3-2

Alcaldía Municipal de Ciales.

El Ayuntamiento en sesion celebrada el día 11 del presente mes, acordó se saque á remate la construcción de una Capilla en el Cementerio de este pueblo, señalándose para el acto el día 20 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde ante la Comisión al efecto nombrada. El pliego de condiciones administrativas y facultativas, así como el plano y diseño se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados durante las horas hábiles de Oficina; siendo el coste total de la obra, seiscientos cuarenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 646.84), hasta cuyo tipo se admitirán proposiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Ciales, 21 de Noviembre de 1884. — El Alcalde, Manuel Blanco. [4894] 3-3

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por renuncia del que la servía, el Ayuntamiento en sesion de 18 del actual, acordó publicar segundo concurso por término de quince días vencidos el 7 del próximo mes de Diciembre, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del plazo señalado, é imponerse en dicha Oficina de las condiciones; siendo de advertir que el sueldo asignado es de 840 pesos anuales.

Lo que se hace público para conocimiento general. Ciales, 20 de Noviembre de 1884. — El Alcalde, Manuel Blanco. [4893] 3-3